

CERTIFICACIÓN

En materia de gestión del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva LAFT/FPADM la sociedad Tradition Colombia S.A., certifica lo siguiente:

1. MARCO GENERAL

Tradition Colombia S.A. es una sociedad legalmente constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, con domicilio en Bogotá D.C., debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para administrar un sistema de negociación y de registro de operaciones sobre Divisas, por tanto, sometida a la vigilancia y control permanente de esa Entidad conforme a lo establecido en el numeral 1° del parágrafo 3° del artículo 75 de la ley 964 de 2005, en concordancia con el artículo 72 del Decreto 4327 de 2005.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 11.2.1.6.4 del Decreto 2555 de 2010, se entiende como proveedor de infraestructura a los administradores de sistemas de negociación y registro de operaciones sobre Divisas. En tal sentido, Tradition Colombia S.A., se encuentra exceptuado de implementar un SARLAFT, sin perjuicio del cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero – EOSF (Decreto 663 de 1993), en lo que le resulte pertinente de acuerdo con su actividad como administrador de un sistema de negociación y registro de operaciones sobre Divisas.

Tradition Colombia S.A., en su calidad de administrador de un sistema de negociación y de registro de operaciones sobre Divisas, ha adoptado e implementado un Sistema para la Prevención de Actividades Delictivas, que cumple con las normas establecidas por el EOSF y recoge las recomendaciones y mejores prácticas internacionales presentadas en esta materia por el Grupo de Acción Financiera – GAFI.

Las políticas, controles y procedimientos implementados por la compañía, dentro de un concepto de administración del riesgo, son directrices que buscan prevenir que en desarrollo de sus operaciones pueda ser utilizada por elementos criminales como instrumento para la realización de actividades delictivas, estos elementos se encuentran contemplados en el Manual de Prevención de Actividades Delictivas y en el Código de Ética aprobados por la Junta Directiva, de obligatorio cumplimiento para todos los empleados de Tradition.

2. CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

El conocimiento del cliente en Tradition Colombia S.A., busca la debida diligencia para identificar todas las partes de interés, incluyendo entre otros aspectos su actividad económica, características, operaciones y que el origen de sus recursos no provengan de actividades ilícitas.

La información necesaria para adelantar el conocimiento del cliente es obtenida de manera presencial o no presencial mediante canales digitales o electrónicos, esta es verificada y monitoreada mediante análisis comparativo con el perfil de normalidad del segmento al cual pertenece, realizando las gestiones necesarias para mantener actualizada esta información cumpliendo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre tratamiento de datos personales y demás normas que las modifiquen, complementen, o sustituyan.

La información de los clientes es conservada por los términos señalados en la Ley y se encuentra a disposición de las autoridades competentes para su consulta, cuando estas lo requieran.

3. SISTEMA DE MONITOREO

La compañía monitorea los comportamientos transaccionales de los clientes, productos, canales y jurisdicciones, con el propósito de identificar señales de alerta que una vez analizadas, estas pueden normalizarse o concluir que se trata de operaciones inusuales.

Si del análisis realizado se determina que las operaciones inusuales son sospechosas, estas se reportan a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF de acuerdo con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

Como resultado de las anteriores actividades se toman decisiones para mantener o dar por terminada la relación comercial existente.

4. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

Tradition Colombia S.A., reconoce la importancia de la capacitación y entiende que los empleados son fundamentales para la aplicación de las medidas de control definidas respecto a la prevención de actividades delictivas relacionadas con LAFT/FPADM. En tal sentido, todos los empleados de la compañía reciben capacitaciones periódicas para asegurar que cuentan con el conocimiento mínimo que deben tener sobre las normas, políticas y procedimientos aplicables respecto al debido conocimiento e identificación de clientes y proveedores, particularmente quienes tienen contacto directo con estos.

5. FUNCIONARIO RESPONSABLE

En cumplimiento de la normatividad aplicable a la compañía como administrador de un sistema de negociación y registro de operaciones sobre Divisas, designó al funcionario y su respectivo suplente, como responsables de la administración de las medidas de control diseñadas para prevenir que en la realización de sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación, o para dar apariencia de legalidad a las actividades delictivas o a las transacciones y fondos vinculados con las mismas.

6. AUDITORIA Y CONTROL

En desarrollo de las instrucciones que sobre la prevención de actividades delictivas ha impartido la Superintendencia Financiera de Colombia, la compañía tiene instrumentados los procesos de evaluación necesarios a través de sus órganos de control, que le permiten determinar las posibles fallas o debilidades respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el EOSF respecto a la prevención de actividades delictivas relacionadas con LAFT/FPADM e informarlas a las instancias pertinentes

Cordial saludo,

Funcionario Responsable LAFT
Tradition Colombia S.A.